

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1702874D- CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE PICANYA PARA LA OBTENCIÓN DE ZONA VERDE Y DOTACIONES LOCALES UBICADAS EN SUELO URBANO.

Fecha y hora de celebración

9 de abril de 2024 a las 13:13 h.

Lugar de celebración

Casa Consistorial. Salón de Plenos.
Pl. Espanya, 1
46210 Picanya

Asistentes

Presidente: El Sr. Alcalde Josep Almenar Navarro;

Vocales:

Jose Manuel Domenech Bolea, Tesorero del Ayuntamiento;
Jose Vicente Aparisi Aparisi, Interventor del Ayuntamiento;
Lorena Andreu Guillem, Secretaria General del Ayuntamiento;
Bárbara López Ramón, Vicesecretaria del Ayuntamiento en calidad de asesora en materia de contratación;

Actúa como Secretaria de la Mesa la funcionaria de la Corporación, Mercedes López Moreno.

Asisten también, por conexión zoom, a efectos informativos:

Remedios Pellicer, concejala del Grupo municipal PP.
Guillem Gil, concejal del Grupo municipal Compromís.

Orden del día

PRIMERO.- Otros. Valoración documentación contrato redacción documentos modificación PGOU expediente 1702874D

Los miembros asistentes declaran:

- Que conocen el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, que establece que:
“El concepto de conflicto de intereses comprenderá al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.



- Que a su leal saber y entender no mantienen ningún conflicto de intereses con los operadores que han presentado oferta para esta contratación.
- Que no existen hechos ni circunstancias, pasadas o presentes, o que pudieran producirse en el futuro previsible, que pudieran poner en entredicho su independencia ante las partes.
- Que si durante la tramitación del procedimiento descubren que dicho conflicto existe o podría surgir, informarán al poder adjudicador sin demora.

Se da cuenta del expediente seguido y que se han presentado los siguientes licitadores:

CIF	LICITADOR	FECHA PRESENTACION
B99101156	DEURZA CONSULTING,SL	26/02/2024 19:39 H
B96479092	PROYECTOS DE ACTUACIONES URBANAS,SLP	26/02/2024 10:20 H

Celebrada Mesa en fecha 9 de abril de 2024 se da cuenta que en fecha 20 de marzo de 2024 se requiere a la mercantil Proyectos de Actuaciones Urbanas,SLP para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Relación detallada de toda la documentación que se aporta.
- Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes que figure inscrito en el ROLECE, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia económica y técnica, conforme a la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Solvencia económico-financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por alguno de los medios siguientes (art. 87 LCSP):

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 75.000,0 €.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales. Por un importe no inferior al valor estimado del contrato, requisito que se acreditará mediante certificado expedido por el asegurador, en el que deberán constar los importes y riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del seguro. Además, se presentará documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro no inferior al valor estimado del contrato, por el periodo de tiempo que defina la oferta y en ningún caso menor al establecido para toda la ejecución del contrato garantizando el mantenimiento de su cobertura.

El referido seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá tener una vigencia al menos hasta que termine el plazo para la presentación de las ofertas, que cubrirá la responsabilidad del equipo facultativo designado, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice al mantenimiento de su



cobertura durante toda la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario. Esta póliza deberá de cubrir tanto los daños a terceros como cualquier eventualidad que pueda surgir durante la vigencia del contrato.

La prórroga deberá de tener la vigencia suficiente para cubrir la responsabilidad civil del equipo hasta el final de la presentación del servicio.

- Solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por todos los medios siguientes (art. 90 LCSP):

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Dicha relación debe completarse con la aportación de certificados de buen ejecución o de estar en ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Quedará acreditado este requisito con los certificados de buena ejecución en los últimos 3 años de haber ejecutado o certificado de estar ejecutando: 1 contrato de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato o que incluya el objeto de este contrato (Modificación puntual, Planes parciales, planes especiales,), por importe equivalente al 50 por 100 del valor estimado.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- El contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, un técnico con titulación de Arquitecto/a y/o un Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos y/o Ingeniero Industrial o titulación equivalente competencialmente, un Licenciado en Derecho y un economista, para su correcta ejecución, en tiempo y forma.

La acreditación de la solvencia y la experiencia se realizará mediante curriculum vitae suscrito por el interesado y certificados de las Administraciones que muestren que los técnicos propuestos para redactar el documento ha sido la persona responsable de redactar los trabajos, o en su caso cualquier otro documento suficiente para el órgano de contratación.

En el caso de ser colaboradores, deberá aportarse documento personal de compromiso de colaboración en el contrato firmada por el colaborador, estando a lo dispuesto en el art. 75 de la LCSP. Para acreditar la solvencia deberá aportar:



- Capacidades (titulación académica y profesional)
- Dedicación

Relativos a la solvencia profesional del adjudicatario del contrato:

a) Si se trata de una persona física, la solvencia profesional requerida será la de un profesional con competencias para la redacción de proyectos urbanísticos que supongan ordenación integral del territorio (arquitecto o ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Se acreditará con la presentación de copia del título universitario, o bien certificación de su Colegio Oficial correspondiente.

b) Si se trata de una persona jurídica, configurada como sociedad profesional, esta deberá figurar inscrita en el respectivo Colegio Profesional, correspondiente a la titulación profesional con competencias para la redacción de proyectos urbanísticos que supongan ordenación integral del territorio (arquitecto o ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Se acreditará con la presentación de certificación de su Colegio Profesional correspondiente.

c) Si se trata de una persona jurídica diferente de una sociedad profesional:

- El objeto social de la empresa recogerá la redacción de proyectos técnicos que se deben realizar a través de los correspondientes profesionales.

- Se exigirá que disponga de la titulación profesional habilitante para suscribir un documento de planeamiento que tenga por objeto la ordenación integral del territorio (arquitecto o ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), al menos, bien el propio empresario (o uno de los integrantes del equipo directivo de la empresa), o bien uno de los empleados de la misma con antigüedad mínima en ésta al menos de tres años. Dicha habilitación se acreditará con la presentación de copia del título universitario, o bien certificación de su Colegio Oficial correspondiente, y en el caso del empleado, además con la presentación de los documentos relativos al alta en la Seguridad Social TC1 y TC2 que acrediten la antigüedad del trabajador.

C.- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará exclusivamente por el medio a que se refiere la letra B) anterior, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra A), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

e.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, y recibo acreditativo del pago del referido impuesto o en su defecto declaración responsable de no estar sujeto al pago del mismo.

d.- Acreditación del depósito de garantía definitiva (5% del precio de adjudicación IVA excluido, es decir, 1950 €).

La documentación a aportar tendrá que presentarse en el registro de entrada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en el término máximo de diez días hábiles a aplicar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, con la advertencia de



que en caso de no presentarla en término no podrá resultar adjudicatario del mencionado contrato.

Por la Mesa se comprueba la documentación de adjudicación presentada por registro de entrada en el Ayuntamiento número 2597 de 27/03/2024 y se observa que para la acreditación de la solvencia técnica falta:

“certificados de buen ejecución o de estar en ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Quedará acreditado este requisito con los certificados de buena ejecución en los últimos 3 años de haber ejecutado o certificado de estar ejecutando : 1 contrato de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato o que incluya el objeto de este contrato (Modificación puntual, Planes parciales, planes especiales,), por importe equivalente al 50 por 100 del valor estimado”.

Tal y como se contempla en la Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los términos contemplados en tal precepto.

Por lo que la Mesa acuerda hacer requerimiento de los citados certificados para que en un plazo de 3 días naturales sean presentados por sede electrónica del registro de entrada del Ayuntamiento.

La Presidencia da por terminada la mesa de contratación a les 13:22 horas, extendiendo la presente Acta que firma la Presidencia con todos los asistentes.

El Presidente

Josep Almenar Navarro

VOCALES:

La Vicesecretaria

El Interventor

Bárbara López Ramón

Jose Vicente Aparisi Aparisi

El Tesorero

La Secretaria

Jose Manuel Domenech Bolea

Lorena Andreu Guillem



La Secretaria de la Mesa

Mercedes López Moreno



ACTA MESA CONTRACTACIO 9 ABRIL 2024 - SEFYCU 5034153

Podeu accedir a aquest document en format PDF-PAdES i comprovar la seua autenticitat en la Seu Electrònica usant el codi CSV següent:



URL (adreça en Internet) de la Seu Electrònica: <https://picanya.sede.dival.es/>

Codi Segur de Verificació (CSV): J2AA ACTU YVHH YC22 3NFH

En aquesta adreça podeu obtenir més informació tècnica sobre el procés de firma, així com descarregar les firmes i els segells en format XAdES corresponents.

Resum de firmes i/o segells electrònics d'aquest document

Empremta del document per a la persona firmant	Text de la firma	Dades addicionals de la firma
	El Responsable de Contractació BARBARA LOPEZ RAMON	Signatura electrònica avançada - ACCV - 18/4/2024 15:21 BARBARA LOPEZ RAMON
	El Interventor de Ajuntament de Picanya Jose Vicente Aparisi Aparisi	Signatura electrònica avançada - ACCV - 22/4/2024 13:48 JOSE VICENTE APARISI APARISI
	El Tesorero de Ajuntament DE Picanya Jose Manuel Domenech Bolea	Signatura electrònica avançada - ACCV - 23/4/2024 8:44 JOSE MANUEL DOMENECH BOLEA
	La Secretaria General Ajuntament de Picanya Lorena Andreu Guillem	Signatura electrònica avançada - ACCV - 23/4/2024 9:17 LORENA CRISTINA ANDREU GUILLEM
	Mercedes Lopez Moreno	Signatura electrònica avançada - ACCV - 23/4/2024 9:32 MERCEDES LOPEZ MORENO
	El Alcalde de Ajuntament de Picanya Josep Almenar Navarro	Signatura electrònica avançada - ACCV - 23/4/2024 14:06 JOSEP ALMENAR NAVARRO